DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO No 2024070003859 del 30 DE AGOSTO DE 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2 2 5 1 11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así Modificación o aclaración del nombramiento La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando 4 Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos

Mediante el Decreto No 2024070003859 del 30 de agosto de 2024, artículo primero, se vinculó en temporalmente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

No	CEDULA	NOMBRE TUTOR	MUNICIPIO	IE	
1	1007578948	ROSANGELA BAILARIN CARUPIA	FRONTINO	C E R INDIGENA NUSIDO	

En el Artículo primero del acto administrativo antes mencionado se cometieron un error, en el sentido de no hacer referencia al Establecimiento Educativo al cual pertenece El C E R INDIGENISTA NUSIDO

En consecuencia, es necesario aclarar el decreto antes referido

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el decreto No 2024070003860 del 30 de agosto de 2024, artículo primero, en el sentido de indicar que el C E R al cual se vincula la docente tutora Rosangela Bailararin Carupia identificada con número de cédula 1007578948 y licenciada en Pedagogía de La Madre Tierra, es el C E R Indigenista Nusido con código DANE 205284001070



tiene como sede principal, la I E R INDIGENISTA JAICHINIDAU, con código DANE 205284001134, ubicados en el municipio de Frontino, y la plaza es 20494

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTICULO TERCERO: Notificar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIÁR RAMÍRÉZ Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario – Dirección Gestion de la Calidad del Servicio Educativo	CAR	02/10/20
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo	701	08/10/2
Revisó	Raul Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano	Ben Vill.	8-70-7
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	AL	8-70-1
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales - Educacion	M	2-10-2
Aprobó	Camilo Andres Morales Subsecretario de Calidad Educativa	Oce	8-10-2